

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Devolución del reintegro simplificado de exportaciones no tradicionales

Última actualización: 15 mayo, 2019

Descripción

Permite solicitar a la Tesorería General de la República (TGR) el reintegro de un porcentaje de la mercancía que se exportó y fue facturada como bien no tradicional.

El beneficio busca estimular el crecimiento de las exportaciones menores no tradicionales, por medio del reintegro de un 3% sobre el valor FOB (precio Free On Board) de la mercancía exportada como bien no tradicional y que contiene al menos un 50% de insumos importados.

Para solicitar el beneficio, los interesados tienen un plazo de 120 días contados desde el vencimiento del plazo de retorno de la exportación (fecha convenida entre el importador y el exportador).

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas regionales de la Tesorería General de la República \(TGR\)](#).

¿A quién está dirigido?

Empresarios o exportadores en general, que transformen insumos nacionales e importados en productos diferentes y los exporten.

Importante:

- Los productos exportados, al igual que sus insumos, deben ser susceptibles de acogerse a la [Ley N° 18.480](#), hasta la fecha de vigencia de la lista de mercancías excluidas.
- Las mercancías exportadas debe ser transformadas en productos con una clasificación arancelaria diferente a los insumos importados, y por un monto igual o inferior a US\$ 26.224.200.
- En cada solicitud se debe presentar un máximo de 10 Documentos Únicos de Salida (D.U.S.).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- RUT o cédula de identidad vigente del exportador (fotocopia y original).
- Tres copias del formulario N°70: reintegro simplificado a exportadores, firmados ante notario cuando se trate de una persona jurídica, con el propósito de acreditar la identidad del representante legal.
- Escrituras, en caso de persona jurídica, en las que conste la identidad del representante legal.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de la Tesorería General de la República \(TGR\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el reintegro simplificado de exportaciones no tradicionales.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el reintegro. La TGR informará la aprobación o el rechazo de la devolución en un plazo de cinco días hábiles.

Importante:

- En caso de rechazo, puede solicitar la reconsideración durante los 30 días posteriores a la notificación.
- Si el reintegro es aprobado, se depositará el dinero en su cuenta bancaria o enviará un cheque al domicilio registrado.
- Si requiere más información, llame al +56 2 2768 98 00.